ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 02 de Diciembre de 2016.-

DECRETO Nº 2103.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio Nº 2775 de fecha 19.11.2014, para determinar la eventual responsabilidad administrativa, respecto del informe remitido al Alcalde mediante oficio N° 10, de 09 de mayo de 2013, por parte del Encargado de Bodega Sr. Juan Carlos Espinoza Gonzalez, donde denuncia irregularidades que estaban ocurriendo en bodega del PMU; según lo señalado en el punto 3 de las conclusiones del Informe IE11/2014 del 30.09.2014, de la Contraloría Regional del Bío Bío.

b) Memorándum N° 2840 de fecha 06.04.2016, de Sr. Alcalde; resuelto con fecha 17.11.2016.-

c) Proposición del Investigador a Fojas Nº 48, 49 y 50 del Expediente Sumarial de fecha 04.04.2016;

d) Art. Nº 135 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo;

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley Nº 18.883;

f) Ley Nº 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

h) Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.-

i) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreseese, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y medios de prueba recabados; se ha podido establecer que en la presente investigación sumaria no ha existido falta administrativa en la forma que ha funcionado la Bodega de los PMU que resulte falta sancionable por el estatuto administrativo, en los hechos investigados ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas Nº 48, 49 y 50 del Expediente Sumarial de fecha 04.04.2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B°
CONTROL

JFPB/JAUS/lfm.
Distribución:
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-